

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.095/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.560/15 de 08 de Julio de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°062/2015 denominada "**Mejoramiento Integral Plaza Las Américas, de Alto Hospicio**", ID 3447-162-LP15; Decreto Alcaldicio N° 1.957/15 de fecha 27 de Agosto de 2015, que adjudica la referida Propuesta Pública a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, por la suma única y total de \$406.047.711.-, impuesto incluido y un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta)** días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, y un plazo de **07 (siete)** días corridos, para la entrega del expediente de obras. Todo ello de conformidad a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario; Decreto Alcaldicio N°2.171/15 de fecha 21 de Septiembre de 2015, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras entre **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2015; Memorando N°205/16 de fecha 21 de Marzo de 2016, del Director de Obras Municipales, que solicita la aplicación de multa a la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, en razón de que esta no habría cumplido con los plazos de entrega de las obras, según consta del Informe Técnico y Administrativo emitido por la Dirección de Obras Municipales, lo preceptuado en el Artículo Séptimo del contrato primitivo y lo señalado en el Punto 16 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras Municipales ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual da un total de 09 días corridos, ascendientes a la suma total de \$913.608.-; de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-k, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, una multa de **09 días corridos** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente, no dar cumplimiento al plazo de entrega de las obras todo ello conforme al Informe Técnico y Administrativo emitido por la Dirección de Obras Municipales, lo preceptuado en el Artículo Séptimo del contrato primitivo y lo señalado en el Punto 16 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras Municipales en su calidad de **Unidad Técnica** ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual

asciende a la suma total de \$913.608.- (novecientos trece mil seiscientos ocho pesos); conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Reténgase el pago respectivo, a la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, ya individualizada, la suma total de **\$913.608.- (novecientos trece mil seiscientos ocho pesos)**, por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

le.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DOM
Sec. Municipal
Encargado Portal